

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 4,234.827 metros cuadrados, ubicado en la avenida Selenio número 107, fraccionamiento Ciudad Industrial, en el Municipio de Durango, Estado de Durango, a efecto de que su órgano desconcentrado Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática lo continúe utilizando con oficinas administrativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

GERMAN MARTINEZ CAZARES, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69; 70, y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 4,234.827 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Selenio número 107, Fraccionamiento Ciudad Industrial, en el Municipio de Durango, Estado de Durango, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La propiedad del inmueble se acredita mediante escritura pública número 11,403 de fecha 14 de noviembre de 1990, otorgada por el Notario Público número 14 de la ciudad de Durango, Estado de Durango en la que consta la transmisión de la propiedad a favor de la Federación de dicho inmueble, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 30355 de fecha 19 de junio de 1992, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 1/1, elaborado a escala 1:200 en septiembre de 2004 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por oficio número 1.8.3/0728/06 de fecha 3 de agosto de 2006, manifestó su interés en que se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de continuar utilizándolo en el fin mencionado en el propio considerando;

Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Durango, mediante oficio número 0482/07 de fecha 27 de marzo de 2007 emitió Dictamen de Compatibilidad Urbanística, con el que determinó procedente el uso de suelo del inmueble materia del presente ordenamiento, ya que resulta compatible con el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000-2020, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

SEGUNDO.- Si la Secretaría Hacienda y Crédito Público diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien la dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los tres días del mes de agosto de dos mil siete.- El Secretario de la Función Pública, **Germán Martínez Cázares**.- Rúbrica.